

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Secretaría Académica de la Universidad y las Facultades Regionales Bahía Blanca, Rafaela y Rosario, para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Bahía Blanca mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la administración académica y expedición de los títulos de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

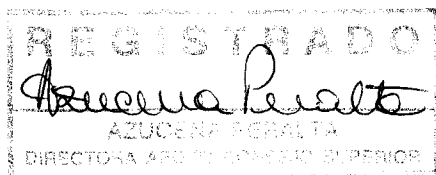
Que por Ordenanza Nº 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera es sumamente positivo para la jerarquización y formación del personal No Docente de la Universidad.

Que en esta oportunidad y por razones únicamente de índole técnica se prevé realizar una implementación cooperativa programada por la Secretaría Académica de la Universidad cuyos destinatarios son el personal No Docente del Rectorado y de las Facultades Regionales Bahía Blanca, Rafaela y Rosario.

Que para el desarrollo de la carrera se aprovechará al máximo la actual tecnología (video-conferencia, campus virtual), etc.

Que el financiamiento será a través de los recursos asignados a la Universidad para capacitación de recursos humanos, provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1147.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

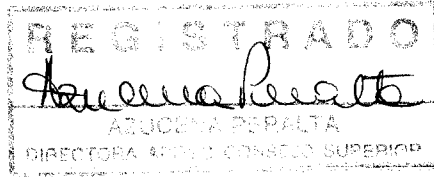
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Secretaría Académica de la Universidad y las Facultades Regionales Bahía Blanca, Rafaela y Rosario, para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010.

ARTÍCULO 2º.- Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza N° 1145 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

 ARTÍCULO 4º.- Ratificar que la Facultad Regional Bahía Blanca tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas - académicas y expedición de los títulos



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondientes a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la Secretaría Académica de la Universidad deberá presentar un informe a la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior en la primera reunión plenaria del año 2011.

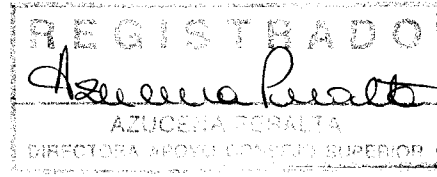
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 745/2010

sr	
mb	
ng	

Ing. FREDTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 745/2010**

**“ ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR  
LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

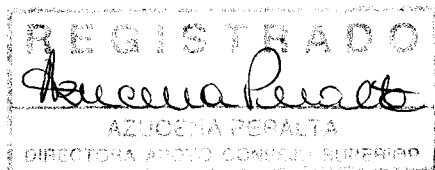
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 2010, el Rectorado y las Facultades Regionales Bahía Blanca, Rafaela y Rosario representadas por el señor Secretario Académico de la Universidad y los señores Decanos de las mencionadas Facultades Regionales convienen:

I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera ***Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente*** con calidad y máximo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos.

II.- La implementación de la citada carrera se realizará a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010, por una cohorte.

III.- Serán destinatarios el personal No Docente del Rectorado y de las Facultades Regionales Bahía Blanca, Rafaela y Rosario, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.

IV.- La Secretaría Académica de la Universidad tendrá a su cargo la Coordinación Académica de la Carrera y la Facultad Regional Bahía Blanca será responsable de la administración académica y expedición de los títulos.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académica-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.

VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Secretaría Académica de la Universidad y profesores invitados.

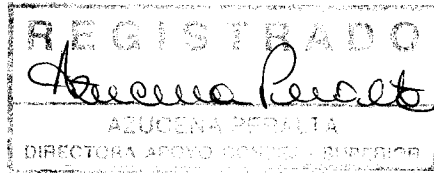
VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video-conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

VIII.- De la metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de Video Conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del Campus Virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría práctica a partir de los problemas emergentes de la práctica laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas entre otras estrategias para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

IX.- Otras pautas organizativas:

- **Cursado intensivo:** Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- **Labrado de actas:** Constará con las firmas del Profesor de la asignatura, Secretario Académico de la Universidad y Secretario Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca (se labrará un libro de actas especial por parte de la Facultad Regional Bahía Blanca)."

En prueba de conformidad firmaron el presente acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: - Bahía Blanca: *Dr. Ing. Liberto ÉRCOLI*, - Rafaela: *Ing. Oscar DAVID*, - Rosario: *Ing. Rubén CICCARELLI* y - el señor Secretario Académico de la Universidad: *Ing. José María VIRGILI*.

-----